

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 431 DE 2012,  
DE ESTA SUBSECRETARÍA DE PESCA.

RES. EX. Nº **1706**

VALPARAÍSO, **22 JUN. 2012**

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría en Memorándum Técnico (R. PESQ.) Nº 122/2012 de fecha 21 de junio de 2012; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes Nº 19.713, Nº 19.822, Nº 19.849 y Nº 19.880; el D.S. Nº 296 de 2004; los Decretos Exentos Nº 154 y Nº 366, ambos de 2003, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción y los Decretos Exentos Nº 154 y Nº 366, ambos de 2003, Nº 186 de 2012, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas Nº 431, Nº 799 y Nº 1380, todas de 2012, de esta Subsecretaría.

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Exenta Nº 431 de 2012, modificada mediante Resoluciones Exentas Nº 799 y Nº 1380, ambas de 2012, todas de esta Subsecretaría de Pesca, se estableció la distribución de la fracción artesanal de la pesquería artesanal de Merluza común correspondiente a las Áreas Centro de la V Región, Sur de la VII Región y Norte de la VIII Región, sometidas al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales.

Que el Servicio Nacional de Pesca ha informado el agotamiento temprano autorizada de la cuota autorizada para el primer semestre al Sindicato de Trabajadores Independientes de Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores, Acuicultores y Actividades Conexas de Caleta Loanco, perteneciente al Área Sur de la VII Región, sometido al mencionado régimen de administración.

Que asimismo ha informado que la cuota residual de la VIII Región Norte, autorizada para el primer semestre, se encuentra agotada, por lo que las flotas artesanales correspondientes se encuentran paralizadas en sus actividades extractivas.

Que la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico citado en Visto, ha recomendado adelantar la cuota de captura autorizada para el segundo semestre con la finalidad de mantener la continuidad de las actividades extractivas.

**RESUELVO:**

1.- Modifícase el numeral 1º de la Resolución Exenta Nº 431 de 2012, modificada mediante Resoluciones Exentas Nº 799 y Nº 1380, ambas de 2012, todas de esta Subsecretaría, en el sentido de señalar que la distribución de la fracción artesanal de la pesquería artesanal de Merluza común asignada al Sindicato de Trabajadores Independientes de Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores, Algueros, Acuicultores y Actividades Conexas de Caleta Loanco, perteneciente al Área Sur de la VII Región y a la cuota residual de la VIII Región Norte, expresadas en toneladas, serán las siguientes;

VII Sur			
Nombre de la Organización	R.S.U.	Feb 16-Jun	Jul-Dic
S.T.I. Pescadores artesanales, buzos, mariscadores, algueros, acuíc. y activ. conexas Caleta Loanco	70.40.022	158,431	0,996

VIII Norte			
Nombre de la Organización	R.S.U.	Feb 16-Jun	Jul-Dic
No Asociados (Cuota Residual)	---	364,027	0,256

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

3.- Transcribáse copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO INTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRONICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA.**

**PABLO GALILEA CARRILLO**  
Subsecretario de Pesca

CGS/JFA